



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00426999- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA OFICIAL
INSPECTOR ENOC IVÁN PINO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00426999- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 386/22 “JP” de fecha 04 de abril de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Inspector Enoc Iván Pino, CUIL N° 20-23187584-1, legajo personal 700.479, siendo notificado de dicha medida el día 07 de abril del 2022;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 19 de marzo de 2021 al 11 de diciembre de 2021, un total de sesenta y cinco (65) días de arresto policial, encuadrándose así en los preceptos del artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), el que dispone que la “... *acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía. (...) A los efectos del presente artículo, tres (3) días de arresto se consideran equivalentes a un (1) día de suspensión.*”;

Que es menester destacar que el referido efectivo policial registra una sumatoria de sanciones, como ser la dispuesta por Sumario Administrativo, a través de la cual se lo encontró administrativamente responsable de incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo B-2-2 del R.R.D.P., concordante con lo previsto en el artículo 18° inciso c) Capítulo XVIII del R.I.O.U.P., y se lo sancionó con diecisiete (17) días de arresto policial, mediante Disposición Interna N° 28/21 “DAI-SS” de fecha 02 de marzo de 2021; siendo notificado de dicha medida el 19 de marzo de 2021;

Que en fecha 19 de julio de 2021 a través del Expediente N° 1448/21 “CIPLT”, se lo sancionó con cinco (5) días de arresto policial sin perjuicio del servicio, por transgresión en el artículo A-3-6 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 28 de julio 2021; asimismo, mediante Expediente N° 1890/21 “CIPTL” del 03 de agosto de 2021, se lo sancionó con ocho (8) días de arresto policial, por transgresión al artículo A-3-13 del R.R.D.P., siendo debidamente notificado de dicha medida el día 17 de agosto de 2021;

Que a su vez, mediante Disposición Interna N° 147/21 “DDN” fue sancionado con veinte (20) días de arresto policial sin perjuicio al servicio, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo B-2-2

del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida el día 02 de noviembre de 2021; y por último, a través de la Disposición Interna N° 146/21 “DDN” de fecha 13 de octubre de 2021, se lo sancionó con quince (15) días de arresto policial, por incurrir en la transgresión a la falta disciplinaria prevista en el artículo A-2-9 del R.R.D.P., notificándolo el día 11 de diciembre de 2021;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar dicha medida expulsiva en la normativa legal vigente, conforme las previsiones del artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, el artículo 26° del R.R.D.P. y el artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 386/22 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Inspector Enoc Iván Pino;

Que habiendo sido notificado de todas las sanciones, conforme manda legal, el encartado no presentó recurso alguno;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Recepción de Elementos de fecha 07 de abril de 2022, emitidas por la Comisaría Séptima de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, donde quedó asentado que el señor Pino realizó la entrega del arma reglamentaria, credencial policial a su nombre, el uniforme completo, y de los elementos suministrados oportunamente por la Institución;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó que el Oficial Inspector Pino no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el mencionado efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que el Departamento Administración de Personal - Sección Licencias de la Jefatura de Policía, certificó que el señor Pino posee un saldo pendiente de usufructo de quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2021, y ocho con 08/100 (8,08) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2022;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Inspector Enoc Iván Pino, con encuadre legal en el artículo 26° del R.R.D.P., artículo 32° del R.A.A.P. y artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Inspector Enoc Iván Pino, CUIL N° 20-23187584-1, legajo personal 700.479, clase 1973, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales, y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de

rigor al Oficial Inspector Enoc Iván Pino.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.